GARANTÍAS CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 3633 2025

- **Cumplimiento del Contrato:** Hasta la liquidación del Contrato, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

- **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Hasta la liquidación del Contrato o hasta la amortización del anticipo, Por el ciento (100%) de la suma establecida como anticipo - artículo 2.2.1.2.3.1.10. del Decreto 1082 de 2015.

- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Plazo del Contrato y tres (3) años más. No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

- **Calidad del Servicio:** Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (05) años más a partir del recibo final de los diseños, En este caso será del (20%) del valor total del contrato.

- **Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual:** valor: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV- Vigencia: Igual al período de ejecución del contrato. Beneficiarios Terceros afectados y DEPARTAMENTO DEL CAUCA identificada con NIT 891.580.016-8.